

representar al señor mandante, en su ausencia en todos aquellos actos en que fuere necesaria su intervención como solicitante de la referida concesión y como obtener de la misma, llegado que fuere el caso, no solo en relación con dicha entidad «GRAN TEATRO DEL LICEO», si

En Barcelona, a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta.

Ante mi, Antonio Sasot y Mejía, Notario de este Ilustre Colegio con residencia en la Capital, comparece: Don Emilio Ferone, súbdito italiano, mayor de edad, soltero, Agente de teatros, vecino de Milán, motivo por el cual no me exhibe cédula personal y si un pasaporte expedido con fecha diez de Enero del próximo pasado año, bajo el número A. doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete, en el que va adherida su fotografía.

Tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente para este acto y dice:

Que dā poder especial, pero dentro de la especialidad tan amplio y bastante como en derecho sea menester, a favor de Don Alberto Bernis y Comas, mayor de edad, Abogado, de esta vecindad, para que, en nombre y representación del señor mandante, pueda practicar y practique lo siguiente:

Firmar la proposición con que el señor mandante acudirá al concurso abierto por la Sociedad de esta residencia «GRAN TEATRO DEL LICEO» para la concesión de la Empresa de funciones por un plazo que empezará en primero de Junio del presente año y terminará en treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; aceptar todas las condiciones del pliego bajo el cual se abre dicho concurso; fijar la subvención que el otorgante solicitará; exponer su programa artístico, y hacer cuantas manifestaciones entendiere pertinentes.

Aclarar la proposición dicha y ampliarla en su caso

Representar al señor mandante, en su ausencia en todos aquellos actos en que fuere necesaria su intervención como solicitante de la referida concesión y como obtener de la misma, llegado que fuere el caso, no solo en relación con dicha entidad "GRAN TEATRO DEL LICEO", si que también con Corporaciones oficiales entidades o particulares.

Por su parte el señor otorgante promete estar a derecho y tener por firme y válido cuanto en virtud, de este poder fuere obrado.

Así lo ogorga a presencia de los testigos instrumentales Don Ernesto Bergillos Naval y Don Luis Falcón Prevosti, mayores de edad y de esta vecindad, después de leido a todos por mi este documento, a su elección, advertidos antes de su derecho a leerlo por si.

De conocer al señor otorgante que firma con dichos testigos, de la unidad del acto y de todo lo contenido en este instrumento público, yó el Notario, doy fé = Emilio Ferone = Ernesto Bergillos = L. Falcon Prevosti = Signado = Antº Sasot = Rubricado =

Es copia de su original número cuatrocientos uno, de orden, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. Y la libro a instancia del señor otorgante, en Barcelona el mismo dia de su otorgamiento; de todo lo cual, doy fé = Signado = Antº Sasot = Rubricado = Hay el sello de la Notaria.